



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 5137/06, iniciado por el Presidente de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Ltda., comunicando la intención de donar un vehículo tipo Pick Up a este Municipio.

La respectiva Cédula de Identificación del Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la camioneta será utilizada para servicios municipales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el proyecto presentado a fojas 3 se ajusta a derecho, no teniendo objeciones al respecto.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4370

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la donación ofrecida por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE VILLA SABOYA LTDA., un Vehículo tipo PICK UP - marca FORD – modelo F-100 - Dominio TDD 538 – Motor N° NFAE17547 – Chasis N° KB1JNF-26353, inscripto a nombre de la institución mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Registro Patrimonial del Municipio, la unidad mencionada en el Artículo Primero y cumplimentense los trámites de transferencia de dominio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD